



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
**S1M0048**

OK

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ESPECÍFICO **NÚMERO S1M0048** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **C. FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMÉNEZ**, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y EN FORMA CONJUNTA CON “**EL INSTITUTO**” SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 10 de marzo de 2021, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E33-2021**, con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del 2021, por la cantidad de **\$344,089.56 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.-** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

**DECLARACIONES**

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna, en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
S1M0048

I.2.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

I.3.- Con oficio número 09 52 84 14C1/14989 de fecha 20 de diciembre de 2021, el Titular de la División de Inmuebles Centrales de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar en un 14.2857139% (catorce punto dos, ocho, cinco, siete, uno, tres, nueve por ciento) el monto del contrato primigenio, así como para ampliar la vigencia y el plazo de la prestación del servicio al 28 de febrero de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 52 84 14C0/15193 de fecha 22 de diciembre de 2021, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para incrementar el monto del contrato primigenio en un 14.2857139% (catorce punto dos, ocho, cinco, siete, uno, tres, nueve por ciento), así como ampliar la vigencia del mismo y el plazo de la prestación del servicio hasta el 28 de febrero de 2022, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2021/12709 de fecha 24 de diciembre de 2021, recibido el 31 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de "EL INSTITUTO", en su calidad de superior jerárquico del administrador del contrato y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto del contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 (uno)**.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 21 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 14.2857139% (catorce punto dos, ocho, cinco, siete, uno, tres, nueve por ciento) del monto del contrato primigenio, así como la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato hasta el 28 de febrero de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
S1M0048

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar un 14.2857139% (catorce punto dos, ocho, cinco, siete, uno, tres, nueve por ciento) el monto del contrato primigenio, así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia hasta el 28 de febrero de 2022, con la finalidad de dar continuidad al servicio, ya que resulta indispensable para no interrumpir la operación regular de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en modificar para tal efecto las cláusulas tercera y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

TERCERA.- MONTO Y PRECIO.- El importe total de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de **\$393,245.21 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

QUINTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato específico será a partir de su formalización y hasta el 28 de febrero de 2022.

El plazo para la presentación del servicio iniciará a partir del siguiente día hábil al de la notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2022, de conformidad con el numeral 3, inciso b) de los términos y Condiciones que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

El plazo de cada servicio será de 10 (diez) días hábiles, con excepción del primer servicio para lo cual los días se contabilizarán a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y para los cinco servicios restantes en los meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2021 y el último en el mes de febrero de 2022.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
S1M0048

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10%. (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.


Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava del contrato primigenio.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA  
Apoderada Legal

POR “EL PROVEEDOR”

  
C. FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMÉNEZ  
Persona Física

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. LUIS ENRIQUE TOALA POZO  
Titular de la División de Inmuebles Centrales

RRSR/HR/J/LEG/PDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
S1M0048

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA  
2014.05.12 10:48 AM



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones.  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/ 12709

Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2021.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos.  
**Presente.**

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 52 84 14C0/15193 con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato SIM0048, mismo que fue suscrito con la persona física Francisco Raymundo Cuevas Jiménez, derivado del procedimiento de adjudicación AA-050GYR019-E33-2021, para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.**  
La Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

31 DIC 2021

RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:  
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (\*)  
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)  
Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (\*)  
(\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCG.

GSR

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SECRETARIA  
ESTADUAL DE EDUCAÇÃO



15193  
Of N° 09 52 84 14C0/

15193

22-12  
Ciudad de México a

22 DIC 2021  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS

RECIBIDO  
22 DIC. 2021  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

**Maestro**  
**Aunard Agustín de la Rocha Waite**  
Coordinador de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
**Presente**

Por medio del presente me permito hacer del conocimiento que derivado de las obligaciones pactadas en el contrato **SIM0048**, de fecha 10 de marzo del 2021, celebrado con la persona física **Francisco Raymundo Cuevas Jiménez**, cuyo objeto es la prestación del Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2021, cuyas características alcances y especificaciones se describen en los anexos 1 (uno) y 2 (dos) del referido instrumento jurídico, y con el fin de no interrumpir el servicio de control de plagas y fauna nociva, cuya vigencia fenece el 31 de diciembre del año en curso, se hace necesario realizar una primera modificación de dicho instrumento en base al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior con el propósito llevar a cabo el incremento en un **14.2857139%** (uno, cuatro punto dos, ocho, cinco, siete, uno, tres, nueve por ciento) implicando un incremento de **\$49,155.65 (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado, al monto del instrumento jurídico en mención, contenido en la cláusula tercera, asimismo se hace necesario modificar la vigencia del mismo la cual iniciará partir del 24 de febrero de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022, señalada en la cláusula quinta.

Razón a lo expuesto, solicito su valiosa intervención, a efecto de que en apego a las facultades que le han sido conferidas, y de no existir inconveniente alguno, se proceda a la aprobación y formalización del instrumento jurídico administrativo de que se trata, de conformidad con lo establecido en el numeral 52 de la Ley de la materia, para lo cual me permito adjuntar; acuse original del oficio enviado al proveedor, del escrito aceptando la modificación al contrato, copia simple del dictamen de disponibilidad presupuestal previo así como de los criterios que dan sustento al convenio que se solicita.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
RECIBIDO  
22 DIC 2021  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONTROL DE GESTIÓN



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios



Atentamente

Arq. Bernardo Penagos Santiago  
**Titular de la Coordinación Técnica**  
BPS/LETP/DPG/JAAE

Con copia para:

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (\*)
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (\*)
- Arq. Luis Enrique Toalá Pozo.- Titular de la División de Inmuebles Centrales (\*)



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Criterios de Legalidad y Justificación que dan sustento a la motivación para la celebración del convenio modificatorio número 1 (uno), del contrato número **S1M0048** formalizado con el C. Francisco Raymundo Cuevas Jiménez, Persona Física, cuyo objeto es la prestación del Servicio de **Control de plagas y fauna nociva urbana**, en los inmuebles de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2021, cuyas características alcances y especificaciones se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato en comento.

### Fundamento Legal

La presente justificación del convenio modificatorio tiene su fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley.

### Justificación

Como ya quedó acreditado, en el expediente administrativo formado dentro del procedimiento de contratación No. **AA-050GYR019-E33-2021**, acreditándose que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la obligación de garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, así como el asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar de los medios de los cuales el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la Ley.

Asimismo, es necesario considerar que para el pleno cumplimiento de las obligaciones encomendadas a el Instituto, es preciso implementar medidas imperiosas que permitan mantener en óptimas condiciones de operación y conservación los equipos a cargo de la División de Inmuebles Centrales, por lo que resultó necesario llevar a cabo la contratación del servicio **control de plagas y fauna nociva urbana**, en los inmuebles de la División de Inmuebles Centrales.

Es importante resaltar que resulta necesario mantener en óptimas condiciones de operación e higiene los inmuebles responsabilidad de la División de Inmuebles Centrales, con la finalidad de otorgar instalaciones adecuadas al personal que en ellos labora así como a la población que acude a éstos, evitando la propagación de fauna nociva, lo que favorece a evitar su deterioro, por lo que el dejar de llevar a cabo el servicio objeto de la presente justificación traería pérdidas económicas y de operación al propio Instituto.

Ahora bien y en virtud de que la contratación del presente servicio a través del contrato marco y los convenios modificatorios los cuales fueron formalizados por la Secretaria de la Función Pública, cabe señalar que el tercer convenio modificatorio formalizado el 15 de octubre del 2021 y cuya vigencia para realizar contrataciones bajo este esquema



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

se señala hasta el 31 de marzo de 2022, y que dentro de su cláusula TERCERA.- VIGENCIA, señala en su primer y último párrafos, los cual se transcribe para mejor proveer:

...  
*El presente Contrato Marco tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción del presente contrato hasta el 31 de marzo de 2022:*

...  
*Las dependencias y/o Entidades **no podrán celebrar contratos específicos** por una vigencia superior a la del propio Contrato Marco.*

Motivo por el cual y en virtud de que para solicitar la contratación del servicio para el ejercicio fiscal 2022, con un plazo de ejecución del 03 de enero al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con la cláusula tercera relativa a la vigencia, solo se puede contratar por el plazo del 03 de enero y hasta el 31 de marzo del 2022, para lo cual se debería de llevar a cabo un procedimiento de contratación a través de una Invitación a cuando menos tres personas y para poder solicitar la contratación del resto del año 2022, era necesario esperar que se ampliara la vigencia del contrato marco, mediante un convenio modificatorio, el cual deberá de ser formalizado por la Secretaria de la Función Pública, por lo cual se considera más idóneo solicitar un convenio modificatorio al contrato vigente considerando solo la ejecución de un servicio bimestral.

En este orden de ideas tenemos, que con fecha 10 de marzo de 2021, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevó a cabo el acto de fallo al procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E33-2021**, con el propósito de otorgar la prestación del servicio de **control de plagas y fauna nociva urbana**, en los inmuebles de la División de Inmuebles Centrales, por un **importe \$344,089.56 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) al amparo del contrato número **S1M0048**.

Ahora bien, toda vez que este servicio requiere la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal 2021, pues resulta indispensable para no interrumpir la operación regular del Instituto, es procedente llevar a cabo la ampliación del monto estipulado en su cláusula tercera en un **14.2857139%** (uno, cuatro punto dos, ocho, cinco, siete, uno, tres, nueve por ciento) implicando un incremento de **\$49,155.65 (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado; asimismo se hace necesario modificar la vigencia del servicio y la contractual del 24 de febrero de 2021 al 28 de febrero del 2022, por lo que es



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

procedente realizar la modificación del contrato de prestación de servicios número **S1M0048**, en razón de lo siguiente:

Garantizar el servicio de control de plagas y fauna nociva urbana, en los inmuebles de la División de Inmuebles Centrales, para lo cual se cuenta con los recursos disponibles a través del dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000002606-2022** con cargo a la partida presupuestal 42062511 con la finalidad de que los servicios materia del incremento se paguen con este y sea integrado como anexo en copia simple.

Atento a lo expuesto y a efecto de llevar una correcta administración, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, fundamentándose en lo consignado en la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del contrato en mención que a la letra dice:

**DÉCIMA SEGUNDA – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.-**  
**“LAS PARTES”** están de acuerdo en que por necesidades del **“EL INSTITUTO”** podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”** siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de **“EL SERVICIO”** establecido originalmente. Lo anterior se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Cualquier modificación al contrato específico deberá formalizarse por escrito por parte de **“EL INSTITUTO”** el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el contrato específico o por quien lo/a sustituya o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la **“LAASSP”**, no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** respecto de las establecidas originalmente.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, esta última podrá modificar el presente contrato específico a efecto de prorrogar el plazo de prestación **“EL SERVICIO”**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por **“EL PROVEEDOR”** o por **“EL INSTITUTO”**.

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante el Administrador del contrato, debidamente firmado por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

*“EL PROVEEDOR”, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.*

*En el caso de que “EL PROVEEDOR”, no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.*

Por lo anterior es procedente modificar las **CLÁUSULAS TERCERA y QUINTA** del contrato primigenio, como a continuación se indica:

**DICE:**

**TERCERA.- MONTO Y PRECIO.-** *El importe de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de \$344,089.56 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M. N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.).*

*Ambas partes manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este contrato específico son cotizados en pesos mexicanos, fijos e incondicionados, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.*

*El pago de “EL SERVICIO” objeto de este contrato específico quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR”, deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales y deducciones.*

*“EL PROVEEDOR”, deberá sostener los precios pactados en el presente contrato específico, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que “EL SERVICIO” requiere, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterable durante la vigencia del contrato*

**QUINTA.- VIGENCIA.-** *La vigencia del presente contrato específico será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2021.*

*El plazo para la presentación del servicio iniciará a partir del siguiente día hábil al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el numeral 3, inciso b) de los términos y condiciones que se agrega en el Anexo 1 (uno) al presente contrato*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

*El plazo de cada servicio será de 10 (diez) días hábiles, con excepción del primer servicio para lo cual los días se contabilizarán a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y para los cinco restantes en los meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2021.*

**DEBE DECIR:**

**TERCERA.- MONTO Y PRECIO.-** *El importe de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de \$393,245.21 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 21/100 M. N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.).*

*Ambas partes manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este contrato específico son cotizados en pesos mexicanos, fijos e incondicionados, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.*

*El pago de "EL SERVICIO" objeto de este contrato específico quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR", deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales y deducciones.*

*"EL PROVEEDOR", deberá sostener los precios pactados en el presente contrato específico, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que "EL SERVICIO" requiere, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterable durante la vigencia del contrato*

**QUINTA.- VIGENCIA.-** *La vigencia del presente contrato específico será a partir de su formalización y hasta el 28 de febrero de 2022.*

*El plazo para la presentación del servicio iniciará a partir del siguiente día hábil al de la notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2022, de conformidad con el numeral 3, inciso b) de los términos y condiciones que se agrega en el Anexo 1 (uno) al presente contrato*

*El plazo de cada servicio será de 10 (diez) días hábiles, con excepción del primer servicio para lo cual los días se contabilizarán a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y para los cinco restantes para el 2021 en los meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2021, y el último en el mes de febrero del 2022.*

*Razón a lo antes expuesto tenemos fundada y motivada la procedencia de un convenio modificatorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de*




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al encontrarse acordado entre las partes en el contrato número **S1M0048**.

El presente se elabora en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de diciembre de 2021.

**Por el Área Técnica y  
Administrador del Contrato**

  
**Arq. Luis Enrique Toalá Pozo  
Titular de la División de Inmuebles Centrales**









14989  
Of No. 09 52 84 14C1/

14989

20-12  
Ciudad de México, a 20 DIC 2021

**Francisco Raymundo Cuevas Jiménez**  
Persona Física  
Presente

Como es de su conocimiento con fecha 10 de marzo de 2021, se suscribió el contrato número **SIM0048** cuyo objeto es la prestación del Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana, en los inmuebles de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2021, cuyas características alcances y especificaciones se describen en los anexos 1 (uno) y 2 (dos) del referido instrumento jurídico, citando en la Cláusula décima segunda lo siguiente:

**DÉCIMA SEGUNDA - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.-** "LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades del "EL INSTITUTO" podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP" siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios establecidos originalmente. Lo anterior se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Cualquier modificación al contrato específico deberá formalizarse por escrito por parte de "EL INSTITUTO" el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el contrato específico o por quien lo/a sustituya o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la "LAASSP", no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" respecto de las establecidas originalmente.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", esta última podrá modificar el presente contrato específico a efecto de prorrogar el plazo de prestación "EL SERVICIO". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por "EL PROVEEDOR" o por "EL INSTITUTO".

Atento a lo anterior me permito hacer de su conocimiento que la aplicación de la cláusula en comento, consistirá en la ampliación del monto estipulado en su cláusula tercera del contrato en un **14.2857139%** (uno, cuatro punto dos, ocho, cinco, siete, uno, tres, nueve por ciento) implicando un incremento de **\$49,155.65 (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado, asimismo se hace necesario modificar la vigencia del mismo y la contractual la cual iniciará partir del 24 de febrero de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022.

RECIBI 21/DIC/2021

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMÉNEZ



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Inmuebles Centrales



Es el caso, que en cumplimiento a las obligaciones encomendadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el servicio mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted se sirva manifestarse respecto a la conveniencia para proceder a la formalización del primer convenio modificatorio respectivo, en la inteligencia que de contar con su anuencia, se presente en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, sita en Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 en esta Ciudad Capital, con el propósito de formalizar el documento que conforme a derecho procede.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,



**Arq. Luis Enrique Toalá Pozo**  
**Titular de la División**  
LETR/DPG/JAAE

Con copia para:

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente
- Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.-Presente





**FUMIRAY**  
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

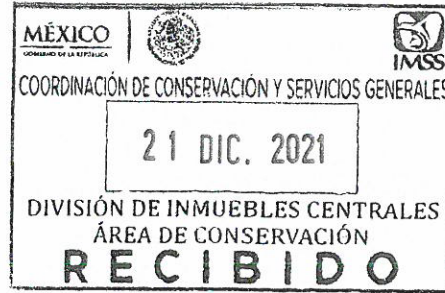


R.F.C. [REDACTED]  
www.fumiray.mx

CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO A 21 DE DICIEMBRE DE 2021  
Asunto: Aceptación de Modificación al contrato

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
División de Inmuebles Centrales

AT'N: Arq. Luis Enrique Toalá Pozo  
Titular de la División



**PRESENTE.**

En base a su oficio No. 09 52 84 14c1/14989 de fecha 20 de diciembre de 2021, en el que nos manifiesta que derivado del contrato No. S1M0048, este Instituto requiere ampliación del monto estipulado en su clausula tercera del contrato en un 14.2857139%, implicando un incremento de \$49,155.65 (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.), mas el Impuesto al Valor Agregado, asi mismo se hace necesario modificar la vigencia del mismo y la contractual la cual iniciara del 24 de febrero de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022.

En cumplimiento a las obligaciones encomendadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el servicio mencionado en el primer Párrafo del presente, manifiesto que acepto que se proceda a la formalización del primer convenio modificatorio respectivo, para lo cual me presentare en la Division de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, sita en Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldia Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de Mexico, con el propósito de formalizar el documento que conforme a derecho procede.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMENEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

**DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS**

[www.fumiray.mx](http://www.fumiray.mx)

e-mail: [REDACTED]

Tel: [REDACTED]  
LADA NACIONAL SIN COSTO 01 800 890 75 29

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO